



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00491 00
PROCESO:	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE:	CLON HADAS LTDA.
DEMANDADO:	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION S.A.S.
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS:	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO – OBJECIÓN JURAMENTO ESTIMATORIO

Estando debidamente vencido el término de traslado de la demanda, y presentada en término la contestación de la demanda, se CORRE TRASLADO a la parte demandante de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas, por el término de CINCO (5) DÍAS, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, tal y como lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso.

Así mismo, formulada OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO, conforme al inciso 3º del artículo 206 del Código General del Proceso, se confiere traslado a la parte demandante, por el término de CINCO (5) DÍAS, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE

D.B.

Firmado Por:

Julio Cesar Gomez Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8d5c18d79c1fafe1cc42a879de72fbebe39bf008e62687f546fcd987369bdd0**

Documento generado en 21/04/2022 02:11:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>